

Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

5744 *Contratación pública de obras de instalación de techo de la concha acústica de Manacor*

ANUNCIO CONTRATACIÓN DE OBRAS

A)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Público del Teatro Municipal de Manacor
- b) Dependencia que tramita el expediente: URBANISMO Y OBRAS

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Instalación de techo de concha acústica de Manacor
- b) Plazo de ejecución: dos meses (60 días) o el que proponga el adjudicatario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: en base a diversos criterios y que son los siguientes:

Los criterios que han de servir de fundamento para la adjudicación del contrato cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y por orden decreciente son los siguientes:

1. **Por rebaja del precio máximo de licitación indicado en el pliego:** de 0 a 15 puntos. Estos puntos se repartirán de la siguiente manera:

15 puntos para la oferta más baja.

0 Puntos para las ofertas sin rebaja.

Las demás ofertas que hagan rebaja obtendrán puntos según el siguiente criterio:

$$(\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta}) \times 15$$

puntos = -----

$$(\text{Precio licitación} - \text{Precio de la oferta más baja})$$

Para la determinación de las bajas temerarias o desproporcionadas será lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

2. **Mejoras.** Hasta 5 puntos. Las mejoras que serán consideradas para la selección del contratista se refieren a la revisión y certificación, anual, de toda la maquinaria escénica del auditorio de Manacor, a razón de 1 punto por revisión anual. Para valorar éste mérito el representante legal del licitador hará una declaración en la que se comprometa a la revisión y certificación, anual, de toda la maquinaria escénica. No se valorará la revisión o certificación que afecte a una parte de la maquinaria escénica ni fracciones de tiempo inferiores a un año.

3. **Ampliación del plazo de garantía.** Hasta 5 puntos. La oferta que presente la mayor ampliación del plazo se le otorgará los 5 puntos, mientras que al resto de ofertas se les asignará los puntos de forma proporcional a la mejor oferta de ampliación de plazo. A los efectos de la devolución del aval que garantiza las obras se entenderá que la ampliación del plazo de garantía ofrecida se extiende a la totalidad de la obra.

En aplicación de la disposición adicional cuarta, apartado segundo del TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación, en el supuesto que se produzca un empate entre licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, las empresas que acrediten juntamente con la solvencia técnica las circunstancias siguientes y por orden de preferencia que se indica y de forma sucesiva hasta que se resuelva el desempate, en los términos establecidos en la disposición mencionada, y presentarán declaración responsable a incorporar en el sobre a manifestando cuales son las circunstancias que cumple y declaren que las acreditarán previa a la adjudicación juntamente con la documentación exigida como requisitos previos:





1. Tener en plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2% sobre el total de la plantilla, para los licitadores que resulte obligatorio lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de inserción social de los discapacitados, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes respecto de aquellas empresas que tengan en plantilla 50 o más trabajadores/as. Se acreditará con la presentación de un certificado de empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la plantilla, o en el caso que se haya optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas aplicadas a tal efecto.
2. Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada normativa por tener esta consideración.
3. Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritos en el correspondiente registro oficial.
4. Entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo en aquellos contratos que tengan como objeto productos en los que exista la alternativa de comercio justo.

Si no hay empresas que acrediten estas circunstancias o si persiste el empate, el adjudicatario se seleccionará mediante un sorteo que se llevará a cabo en un acto público.

4. Presupuesto base de licitación.

Valor estimado:	96.183,59 €
I.V.A. 21%:	20.198,57 €
Coste total:	116.382,26 €

5. Garantía.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido

6. Obtención de documentación y información.

- a) Entidad : Secretaria del Ayuntamiento de Manacor
- b) Domicilio. Plaza Convento s/núm.
- c) Localidad y código postal: Manacor, 07500
- d) Teléfono: 971849100. Extensión 1212
- e) Perfil del contratante Ayuntamiento de Manacor, www.manacor.org
- f) En formato papel en la Papelería Muntaner, Vía Alemania, 20 de Manacor

7. Requisitos específicos del contratista.

A) La solvencia financiera se ha de acreditar mediante el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos años concluidos y deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mer.cantil.

B) La solvencia técnica de las empresas españolas, extranjeras miembros de la Unión Europea o el resto de empresas extranjeras será el criterio de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado al año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

La relación de las obras ejecutadas tiene que estar firmada por el representante legal del licitador. Los certificados de buena ejecución tienen que estar suscritos por alguno de los técnicos directores de la obra y los certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Así mismo se deberá aportar nombramiento del cargo de director de obra.



La solvencia financiera y técnica podrá ser sustituida por tener la clasificación en vigor como contratista de obras del Estado Español o de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el Grupo J, subgrupo 5 categoría 1) o categoría b) del RD 1098/2001; y Grupo I, subgrupo 9 categoría 1) o categoría b) del RD 1098/2001.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de las ofertas en los contratos no sujetos a regulación armonizada será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOIB. Si el último día fuese inhábil o fuese sábado se prorrogará hasta el primer día hábil. Simultáneamente, durante los diez primeros días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOIB, se expondrá al público el pliego de condiciones administrativas particulares para que puedan presentarse reclamaciones. En el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, en los casos en que sea necesario para resolver la cuestión planteada, y se reanudará lo que quede del plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente al de la resolución de las reclamaciones. También se publicará anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, al cual se accede a través de la página web del Ayuntamiento de Manacor: www.manacor.org; no obstante el plazo a tener en cuenta para la presentación de ofertas es el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB.

Dentro del plazo de admisión, las proposiciones también se podrán remitir por correo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 80.2 del RGLCAP, o en cualquier de las otras formas previstas en estos artículos.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Manacor.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Manacor

b) Domicilio: Plaza Convento s/núm.

c) Localidad: Manacor

d) Apertura documentación administrativa (sobre "A"): a las 11:00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se acabe el plazo de presentación de proposiciones, que en el caso de ser sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

e) Apertura criterio 1, 2 y 3 (sobre "B"): tendrá lugar a las 12:00 horas del séptimo día natural contado a partir del día de la apertura de la documentación administrativa (sobre A), en el edificio administrativo (2º piso del Ayuntamiento nuevo). En el supuesto de coincidir con día inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

B)

Se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de las obras de instalación de techo de concha acústica en el Auditorio de Manacor, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y selección del adjudicatario en función a diversos criterios, por un plazo de 10 días naturales en cumplimiento del art. 188.3 de la Ley 20/2006 de Régimen Local de las Islas Baleares.

Manacor, 17 de mayo de 2017

El Presidente del Instituto Público del Teatro Municipal de Manacor,

Pedro Rosselló Cerdà

